La Justizia ordinaria estando como estan sujetos, a dichas ordenanzas todos los interesados en dichas aguas aunque sean tales eclesiasticos; i que ante dicho dichos eclesiasticos que pedia qualquier agrabio que pretendan tener ante dicha Justizia a quien privativamente toca el conozimiento de dichas causas i agua = por tanto suplica la villa a su Md. dicho señor Alcalde Mayor se sirva defender su Jurisdizion i notar lugar a que en perjuizio de ella i otros graves inconbenientes que se pueden seguir si dicho señor provisor se mezcla en el conozimiento de dichas causas que desde luego la villa asegura i ofreze suplir i apuntar todos los gastos que a su Md. se le ofrezcan en defensa de dicha su Jurisdizion por los motibos que lleba referidos; i por su Md. dicho señor Alcalde mayor se dixo, estaba pronto a hazer dicha defensa segun i en la forma que por la villa se le manifiesta

precio de Arina = Asimismo se corto se ponga la arina a nueve reales cada una arroba, i la libra de pan a nueve maravedis como le corresponde respecto de la gran subida que el trigo a tenido a la vista de aber se perdido enteramente la esperanza de cosecha por la falta jeneral de lluvias de forma que no se compra cada fanega de trigo menos de veinte i siete reales

quiso el Poder a D. Pedro Vizaino para que por el consejo sin de parte casal donde erbaje en los panados = Asimismo se corto que respecto de allarse acopiada esta villa para el consumo de sal con la parte del rrey cautador de las salinas que comprende esta provinzia de murzia i que con el motibo de la gran seca que se pade